

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACION NACIONAL
DEPARTAMENTO DE NORMAS FITOSANITARIAS
No. DE OFICIO B00.01.01.01.01- 05874



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

CIRCULAR No. 112

Esta circular se envía a todas las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA
y Unidades de Verificación que se mencionan al reverso

México, D. F., a 27 de julio de 2010.

Por medio de la presente, le informo que la Dirección General de Sanidad Vegetal detectó mediante muestreos y posterior confirmación por laboratorios aprobados y el Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria de esta Dirección General, la presencia de Trips oriental (*Thrips palmi* Karny) en los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez del Estado de Quintana Roo; en los municipios de Oxkutzcab, Ticul, Muna, Homún, Sanahcat, Cuzamá, Timucuy, Mérida, Ucú, Hunucmá, Kanasín, Acanceh, Ixil, Baca, Motul, Sinanché, Yobain, Dzidzantún, Cansahcab, Teya, Sucilá, Espita, Tizimín, Calotmul, Temozón, Tixmehuac, Tzucacab, Tekax, Hocabá, Cancabchén, Tahmek y Halacho del Estado de Yucatán; en los municipios de Calkiní, Hopelchén, Tenabo, Campeche, Champotón y Escárcega del Estado de Campeche; en los municipios de Cárdenas, Comalcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo y Tenosique del Estado de Tabasco; en los municipios de Acapaetahua, Catazaja, Cintalapa, Chiapa de Corzo, Frontera Comalapa, Huixtla, Jiquipilas, La Concordia, La Independencia, La Trinitaria, Mazatan, Palenque, Pijijiapan, Tapachula, Tonalá, Villa Comatitlán, Villa Corzo, y Villa Flores del Estado de Chiapas; en los municipios de Tlacotalpan, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Cosoleacaque, Minatitlán, Jáltipan, Juan Rodríguez Clara, Isla, José Azueta y San Juan Evangelista del Estado de Veracruz.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, 3º, 7, fracciones XIII, XVIII, XX, XIX, XXXII, 13, 19, fracción I, incisos e), g), m), III, 22, 35, 51, 54, 55 y 60, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, le informo que los Estados de Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas y los municipios referidos del Estado de Veracruz, se declaran Zonas Bajo Control Fitosanitario, conforme a la atribución que le otorga la fracción XX del artículo 7 de la referida Ley a esta Dependencia, y de acuerdo a la evidencia técnica de que el Trips oriental se ha establecido en esos Estados. Por lo antes señalado, es necesario implementar las siguientes medidas fitosanitarias:

1. Los productos de cuarentena absoluta son el material propagativo, flor de corte y follaje fresco de corte producido en las Zonas Bajo Control Fitosanitario de los vegetales hospedantes de trips oriental (Anexo I), los cuales no deben movilizarse hacia las zonas sin presencia de la plaga. Se exceptúa del cumplimiento de lo anterior a los granos y semilla botánica, follaje seco o deshidratado, así como material propagativo, flor de corte y follaje fresco de corte producidos acorde a lo dispuesto en el numeral 2 de este documento.
2. El material propagativo, flor de corte y follaje fresco de corte que se pretenda movilizar fuera de las Zonas Bajo Control Fitosanitario se debe producir en invernaderos o viveros protegidos con plástico o cualquier otro material que minimice el riesgo de introducción del trips oriental, así como proteger cualquier abertura con malla que evite la entrada de la plaga y contar con doble puerta. Los propietarios deben presentar aviso de inicio de funcionamiento en las oficinas de la Jefatura del Programa de Sanidad Vegetal en la Delegación Estatal de la SAGARPA.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACION NACIONAL
DEPARTAMENTO DE NORMAS FITOSANITARIAS
No. DE OFICIO B00.01.01.01.01- 05374



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

CIRCULAR No. 112

~ 2 ~

México, D. F., a 27 de julio de 2010.

Asimismo, deberá contratar los servicios de una Unidad de Verificación para que realice la verificación y, en caso de proceder, emitir la certificación fitosanitaria de la instalación. Durante el proceso de producción deberá contar con los servicios de un Profesional Fitosanitario Autorizado (PFA) en la Campaña Trips Oriental, quien revisará el cultivo y las trampas, cuyos resultados se deben anotar en la cartilla fitosanitaria y en la bitácora fitosanitaria.

3. La certificación fitosanitaria del material propagativo, flor de corte y follaje fresco de corte debe incluir la verificación documental de las actividades de manejo del cultivo, por lo que la Unidad de Verificación debe revisar que en las cartillas de manejo integrado y en la bitácora se indique que no se detectó la presencia del trips oriental, estos dos últimos documentos deberán ser elaborados por el PFA. En caso positivo, revisar el tipo de medidas fitosanitarias aplicadas y el resultado de las mismas. Una vez que constate documentalmente que durante el desarrollo del cultivo no se tuvieron detecciones de *Trips palmi* o que éstas fueron erradicadas, procede a tomar una muestra y en caso de no detectar especímenes vivos del trips oriental, se expedirá el Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional (CFMN). Asimismo, en el apartado de requisitos fitosanitarios adicionales del CFMN se debe anotar el número de registro del invernadero o vivero y vigencia de la certificación; así como la siguiente leyenda: "SE VERIFICÓ DOCUMENTALMENTE QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CULTIVO NO SE TUVIERON DETECCIONES DE TRIPS ORIENTAL (*Trips palmi*) Y DE ACUERDO CON EL MUESTREO EL EMBARQUE SE ENCUENTRA LIBRE DE *Trips palmi*".
4. Los frutos de los cultivos regulados, hospedantes de trips oriental (Anexo I) producidos en Zonas Bajo Control Fitosanitario que se pretendan movilizar fuera de estas zonas, deberán certificarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y en el apartado de requisitos fitosanitarios adicionales del CFMN se deberá especificar la siguiente leyenda: "CON BASE EN EL MUESTREO, EL EMBARQUE SE ENCUENTRA LIBRE DE TRIPS ORIENTAL (*Trips palmi*) Y MATERIAL VEGETATIVO".

Finalmente, le solicito de la manera más atenta difundir esta información a los productores, comercializadores, unidades de verificación, responsables de los puntos de verificación interna y demás involucrados en la producción y movilización de hospedantes de trips oriental, a fin de mitigar el riesgo de introducción y dispersión de la plaga a través de la movilización de sus hospederos.

La presente Circular entrará en vigor a partir del 02 de agosto del presente año y cancela las siguientes: Circular 012 del 20 de enero de 2006, Circular 134 del 17 de diciembre de 2007, Circular 102 del 19 de septiembre de 2008 y la Circular 090 del 20 de julio de 2009.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACION NACIONAL
DEPARTAMENTO DE NORMAS FITOSANITARIAS
No. DE OFICIO B00.01.01.01.01- 05874



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

CIRCULAR No. 112

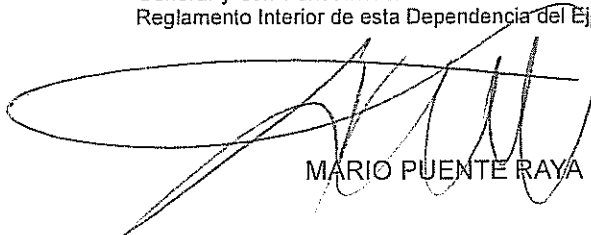
~ 3 ~

México, D. F., a 27 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

El Director de Regulación Fitosanitaria por Ausencia del Director
General y con Fundamento en lo Previsto en el Artículo 82 del
Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal

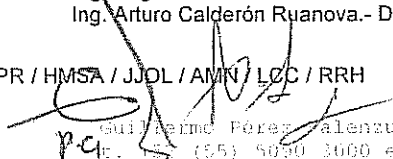


MARIO PUENTE RAYA



C.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- gestión@senasica.gob.mx
Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director General de Sanidad Vegetal.- gestion.dgsv@senasica.gob.mx
Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
Ing. Arturo Calderón Ruanova.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- erendir.lara@senasica.gob.mx

MPR / HMSA / JJOL / AMN / LCC / RRH



pc

Guadalupe Pérez Valenzuela No. 127, Col. Del Carmen, Del. Coahuacán México, DF 04100
Tel. (55) 5050 3600 ext.51343 email: alma.ugarte@senasica.gob.mx, www.sagarpa.gob.mx

Anexo I. Vegetales de importancia económica hospedantes del Trips oriental (*Thrips palmi* Karny).

Familia/Grupo	Principales especies hospedantes		Parte vegetal regulada
	Nombre Común	Nombre Científico	
Cucurbitaceae	Sandía	<i>Citrullus lanatus</i>	Fruto y Planta
	Melón	<i>Cucumis melo</i>	Fruto y Planta
	Pepino	<i>Cucumis sativus</i>	Fruto y Planta
	Calabaza/Calabacita	<i>Cucurbita spp</i>	Fruto
	Chayote	<i>Sechium edule</i>	Fruto
	Chilacayote	<i>Cucurbita ficifolia</i>	Fruto
Solanaceae	Papa	<i>Solanum tuberosum</i>	Planta
	Berenjena	<i>Solanum melongena</i>	Fruto
	Chile	<i>Capsicum spp</i>	Fruto y Planta
	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i>	Fruto y Planta
	Tomate de cascara	<i>Physalis ixocarpa</i>	Fruto y Planta
	Tabaco	<i>Nicotiana tabacum</i>	Planta y Follaje
	Fabaceae	Garbanzo	<i>Cicer arietinum</i>
Chícharo		<i>Pisum sativum</i>	Vainas frescas
Haba		<i>Vicia faba</i>	Vainas frescas
Frijol		<i>Phaseolus vulgaris</i>	Vainas frescas (ejote)
Alfalfa		<i>Medicago sativa</i>	Follaje fresco
Asteraceae	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i>	Plantas (cabezuelas)
	Girasol	<i>Helianthus annuus</i>	Flor
Ornamentales	Petunia	<i>Petunia spp</i>	Plantas y flores
	Cestrum (Huele de noche)	<i>Cestrum spp</i>	Plantas y flores
	Cempasúchil	<i>Tagetes spp</i>	Plantas y flor de corte
	Gerbera	<i>Gerbera spp</i>	Plantas y flor de corte
	Crisantemo, Margarita	<i>Chrysanthemum spp</i>	Plantas y flor de corte
	Ciclamen, Violeta persa	<i>Cyclamen spp</i>	Plantas y flores
	Rosa	<i>Rosa spp</i>	Plantas, estacas y flor de corte
	Clavel	<i>Dianthus caryophyllus</i>	Plantas, esquejes y flor de corte
	Dalia	<i>Dahlia spp</i>	Plantas y flor de corte
	Orquideas	Toda la familia <i>Orchidaceae</i>	Plantas y flores

Nota: La Secretaría podrá adicionar a la lista señalada, otras especies de vegetales que se consideren hospedantes de la plaga. Dicha adición se dará a conocer en el portal de internet del SENASICA.

Delegación Estatal de la SAGARPA en:

Aguascalientes	Morelos
Baja California	Nayarit
Baja California Sur	Nuevo León
Campeche	Oaxaca
Chiapas	Puebla
Chihuahua	Querétaro
Coahuila	Quintana Roo
Colima	San Luis Potosí
Durango	Sinaloa
Distrito Federal	Sonora
Guerrero	Tabasco
Guanajuato	Tamaulipas
Hidalgo	Tlaxcala
Jalisco	Veracruz
México	Yucatán
Michoacán	Zacatecas

Unidades de Verificación:

- NORMEX DE MICHOACÁN, A. C.
- Red Nacional de Verificadores de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, S. C. (RENAVESICA).
- Promociones Laborales y Certificaciones Integrales, S. C. (PROLCI).
- Grupo de Certificación Fitosanitaria, S.C. (GRUCEFI).
- Servicios Integrales para la Agricultura Rentable, S. C. (SIAR).
- Consultoría Fitozoosanitaria de México, S. C. (COFIMEX).
- Servicios Fitozoosanitarios de México, S. C. (SERFIMEX).
- Grupo Corporativo de Verificación y Certificación Fitosanitaria, S. C. Grupo GVC.
- Profesionales Aprobados en el Manejo Fitosanitario del Aguacate, S. C. (PAMFA).
- Consultores Asociados para la Producción con Calidad (CONAPRO), S. C.
- Servicios de Verificación, Evaluación y Certificación en Sanidad Agroalimentaria, S. A. de C.V. (SERVESA).
- Verificación y Certificación Fitosanitaria de México, S.C. (VECEFIMEX).
- Despacho Fitosanitarios del Pacífico, S. C. (DEFIPA).
- Red Nacional de Servicios Fitosanitarios TEF, S. C.
- Servicios Integrales Agronómicos, S. C.
- Servicio Integral en Fitosanidad, S. C. Mexicali, B. C.
- DJMG FITOREG, S. de P.R. de R.L.
- Protección Integral Vegetal, S. C.